SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA CUARTO PERIODO
	CARPETA Nº 1177 DE 1993
COMISION DE H A C I E N D A - integrada -	DISTRIBUIDO Nº 2443 DE 1993
OCTUBRE DE 1993	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

M O N O P O L I O D E S E G U R O S

Supresión

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION

DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Juan Carlos Blanco
Miembros	: Señores Senadores Danilo Astori, Daniel Azzini, Carlos Cassina, José Jorge de Boismenu y Julio C. Grenno
Integrantes	: Señor Senador Enrique Cadenas Boix
Secretaria	: Señora Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión	: Señor Alberto Martínez Payssé

---

ar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 17 minutos)

En consideración la Carpeta Nº 1177/93, relativa a la supresión del monopolio de seguros.

Cabe recordar que esta Comisión debe adoptar posición --para luego formular la correspondiente recomendación al Senado-- acerca del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, que introduce modificaciones al que oportunamente aprobara el Senado.

SEÑOR CASSINA.- En tanto no hemos votado en general este proyecto de ley, obviamente, no vamos a acompañar la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Si lo hubiéramos aprobado en general y mantuviéramos esa actitud, tampoco votaríamos, por lo menos, la mayoría de las modificaciones realizadas por la Cámara de Representantes a dicho proyecto de ley, pues creemos que no han sido felices. No digo que todas las modificaciones sean desechables, pero, reitero, en términos generales no han sido felices. En todo caso, supongo que habrá un breve debate en el Senado, oportunidad en la que me extenderé más sobre aquellas modificaciones que considero particularmente inconvenientes.

Lo relativo a la Superintendencia, a mi juicio --en virtud de toda la información que oportunamente recibimos y de los acuerdos que se lograron en esta Comisión--, es desmejorado con las modificaciones

introducidas en este proyecto de ley.

Asimismo, se insiste en un tema que jurídicamente es muy opinable. Concretamente, el artículo 2º se refiere a los contratos de seguros celebrados fuera del país, en la medida que contemplen riesgos que puedan acaecer en nuestro territorio, lo que, repito, desde el punto de vista jurídico puede causar inconvenientes. En su momento, dí una explicación acerca de por qué, a mi entender, esta prohibición no se podía estipular porque se le estaría dando a la norma legal uruguaya una pretensión de extraterritorialidad de la que carece. Indudablemente, ese es otro aspecto.

Además, me parece un error haber eliminado la disposición por la cual las compañías de seguros quedaban definidas como instituciones de intermediación financiera --que lo son--, lo que puede crear algunas complicaciones. El definirlas como instituciones de intermediación financiera, obviamente, facilitaba toda la operación del Banco Central del Uruguay en relación con esas compañías.

Otro aspecto que me parece relevante es la modificación de la integración de la Comisión Asesora. Cabe recordar que en este ámbito se había logrado un acuerdo --no recuerdo exactamente si fue por mayoría-- y quien habla había hecho hincapié en que es bueno y necesario para el Estado que los trabajadores asuman responsabilidades. Precisamente, la propuesta original fue del señor senador Astori, quien habla la apoyó y, en cierto modo, la extendió el señor senador Ricaldoni, en el sentido de que los trabajadores no sólo tengan derechos, sino que asuman responsabilidades en asuntos de interés colectivo. Ese es un rol que los trabajadores y las organizaciones sindicales deben ir asumiendo en sociedades democráticas como la

nuestra. Sin embargo, esa disposición se ha eliminado y sinceramente no entiendo las razones para ello.

Por lo expuesto, adelanto que en ningún caso voy a votar en el Senado las modificaciones realizadas por la Cámara de Representantes a este proyecto de ley; antes que nada, no lo voy a hacer por las razones de carácter general que he argumentado en relación a este tema.

SEÑOR CADENAS BOIX.- En gran parte coincidimos con las objeciones realizadas al articulado por el señor senador Cassina.

Cabe recordar que el trabajo de la Comisión de Hacienda del Senado --cuando estudió este tema-- estuvo basado en tres elementos fundamentales. El primero de ellos tiene que ver con el aspecto de fondo, es decir, el de consagrar la libertad en la contratación de los seguros y la supresión del monopolio estatal en esa materia.

Los otros dos se relacionan con detalles formales. Uno de ellos, se refiere a cómo iba a estar organizado el contralor de las empresas de seguros a través del Banco Central del Uruguay. Debo precisar que en esto se trabajó con un elemento que no tuvieron en cuenta los señores representantes, es decir, la experiencia previa que tuvimos nosotros al discutir la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay.

Esta discusión nos dio una ventaja comparativa muy grande sobre ellos en el sentido de que aún no se han abocado el estudio de esa norma. A raíz de eso, nosotros realizamos un ensayo de contralor para que el mismo sistema de control que con tanto éxito viene ejerciendo últimamente el Banco Central sobre la Banca privada, pudiera aplicarse a las compañías de seguros, de forma que el mismo prestigio que tiene el sistema financiero nacional lo tuvieran las compañías de seguros nacionales.

Otro aspecto con el que trabajamos está consagrado en el artículo 5º, que tiene relación con el reconocimiento que se le hace a las compañías de seguros como empresas de intermediación financiera --esto es una realidad--, aplicándoles las disposiciones legales que regulan la actividad financiera. Asimismo, todas las potestades que estas normas otorgan al Banco Central para su contralor, como otras accesorias, le daban la posibilidad de que se puedan instalar compañías de seguro "Off-shore". A fin de darles este tratamiento, en la Cámara de Representantes tuvieron que crear una disposición aparte. Creo que en el tratamiento genérico y sintético que realizamos eso estaba plenamente logrado en el artículo 5º.

Por otra parte, deseo señalar que como fenómeno político existe una realidad a la que nos enfrentamos: nuestro sector propuso este proyecto de ley que consagra una reforma estructural que, a nuestro juicio, es muy importante. En virtud de ello consideramos que si bien el otro

proyecto es mejor, éste no tiene obstáculos fundamentales que hagan que no le demos nuestro voto. Sin embargo, consagra aspectos de fondo, mientras que en los formales difiere sensiblemente y no trastoca lo que considero es la filosofía del proyecto. Entonces, atento a la filosofía es que los aspectos formales pueden, en un futuro --si es que esto no funciona, porque podemos estar equivocados--, ser corregidos a través de nuevas leyes. Por estas razones vamos a votar en forma favorable este proyecto de ley.

SEÑOR ASTORI.- Por las razones de las concepciones generales del proyecto, deseo señalar que las modificaciones realizadas en la Cámara de Representantes no cambian nuestra postura discrepante con el mismo, y que mantenemos.

En consecuencia, deseo manifestar que la inmensa mayoría de las modificaciones efectuadas en dicha Cámara, a nuestro juicio, han empeorado notoriamente este proyecto, cosa que no quiero dejar de mencionar. Por ejemplo, lo estipulado en el artículo 2º lo habíamos discutido largamente en esta Comisión y habíamos resuelto optar por el texto que, finalmente, aprobamos, pero no incluía lo que ahora aparece agregado por los señores representantes. Pensamos que era mejor la solución que proponía el Senado, y en este punto tenemos una discrepancia notoria.

En el tema de la Superintendencia, la solución adoptada por ese Cuerpo, personalmente, pienso que es muy negativa desde todo punto de vista. Creo que plantea una situación de divorcio importante respecto a la Carta Orgánica del Banco Central, cosa que habrá

que solucionar. Habíamos insistido mucho en acordar la solución que finalmente salió del Senado porque habíamos llegado a un acuerdo con los representantes del Banco Central. Se pensó mucho en ello y, lamentablemente, a mi juicio lo malamente cambiado, espero que en la práctica no existan problemas. Creo que este tema lo vamos a tener que conversar bastante con los integrantes del Banco Central y veremos lo que pasa con la Carta Orgánica de este Banco en la Cámara de Representantes. Esto es preocupante porque este país, que tiene organismos bicéfalos, va a tener otra bicefalía notoria, puesto que se va a complicar al Banco Central, llevándolo a una situación absolutamente innecesaria.

El tema de haber borrado la definición de las compañías de seguros como instituciones de intermediación financiera --lo voy a decir con todo respeto-- me hace una gracia terrible, porque el argumento que escuché fue que se trataba de empresas comerciales. Pienso que con ese argumento, llevado hasta las últimas consecuencias, se puede decir que no hay ninguna institución de intermediación financiera, porque un banco también es un comercio, ya que vende servicios bancarios. Repito que me hace terrible gracia el argumento utilizado. Además, me parece muy negativo por el alcance de la aplicación de la ley de intermediación financiera y de la Carta Orgánica del Banco Central. En este aspecto, existe otro foco de problemas.

Debo decir, con honestidad y objetividad, que estoy de acuerdo con la modificación tributaria que contiene

el artículo 12 del proyecto, porque faculta al Poder Ejecutivo a gravar con la tasa mínima o a exonerar por completo del Impuesto al Valor Agregado los contratos de seguros relativos a los riesgos de muerte, vejez, invalidez, enfermedades y lesiones personales. Creo que ésta es una buena iniciativa instrumental que el Poder Ejecutivo podrá utilizar, si lo estima conveniente. Diría que es la única modificación que surgió en la Cámara de Representantes --al Senado no se le había ocurrido-- que me parece buena.

Por otro lado, al igual que el señor senador Cassina, estoy realmente sorprendido por la redacción que se le dio al artículo 8º, por el cual se crea una Comisión Honoraria. En este nuevo texto, se deja de lado la participación de los trabajadores en dicho ámbito de reflexión, por ejemplo, para modificar, entre otras cosas, nada menos que la Carta Orgánica del Banco de Seguros, la que debe ser actualizada y modernizada ya que es muy antigua. Asimismo, entiendo que en la nueva situación creada por este proyecto, el Banco de Seguros debería tener un instrumento orgánico diferente a fin de poder participar en otras condiciones en un mercado de seguros que va a cambiar notoriamente. Entonces, reitero, me sorprende que en este ámbito de reflexión no puedan participar los trabajadores del sector simplemente como una voz más que, a mi juicio, tiene bastante para aportar en lo que refiere a la modernización de los instrumentos institucionales para que el Banco se pueda mover de otra manera.

En conclusión, señor Presidente, deploro la mayoría de las modificaciones introducidas salvo la tributaria y, a su vez, señalo que mantenemos nuestra posición discrepante con este proyecto de ley modificado por la Cámara de Representantes que, si no me equivoco, la Cámara de Senadores sólo puede aceptar o rechazar "in totum" por lo que no habrá una discusión en particular. De todas formas, todas estas puntualizaciones las vertiremos en Sala.

SEÑOR GRENNO.- Señor Presidente: la Comisión integrada del Senado discutió durante mucho tiempo este tema, y cada uno de sus miembros aportó la mayor cantidad de conocimientos que tenía.

Evidentemente, cuando un proyecto de ley ya elaborado es corregido de la forma en que lo hizo la Cámara de Representantes, sentimos que hay áreas de rechinamiento. De todos modos, personalmente creo que tanto la iniciativa aprobada por el Senado como la votada en la Cámara de Representantes, iban a tener que ser corregidas de acuerdo con las modificaciones de mercado que se avecinan. Ninguno de los dos proyectos amparaban globalmente un porvenir muy cercano. No obstante, el elaborado por el Senado permitía una serie de modificaciones sin mayores alteraciones, mientras que el que tenemos a consideración en este momento precisa en ciertas áreas elementos que implicarán que algunas de sus especificaciones no sean de larga duración, especialmente en lo que tiene que ver con los contralores que el Banco Central va a tener en materia de seguros y las zonas de fricción que se van a crear con una Intendencia que tiene marcadas determinadas responsabilidades que evidentemente van a entrar en colisión con la Dirección.

Por otro lado, considero que el artículo 2º ha empeorado notablemente, ya que establece una serie de precisiones que va a ser imposible ejecutar en la práctica. En tal sentido, pienso que una norma de este tipo debe tener una gran elasticidad. Evidentemente, cuando se trata de hacer precisiones sobre lo que no se domina --porque es un ámbito que desborda la capacidad del legislador, dado que entra en un esquema mucho más amplio-- se llega a áreas de rozamiento muy importantes.

En lo que tiene que ver con la Superintendencia de Seguros recordamos que se trata de un tema en el que participamos activamente.

La experiencia continental en este campo ubica a las Superintendencias de Seguros y Reaseguros en órbitas diversas. A mi juicio, la nuestra va a funcionar, durante un período no muy largo si es que la integración se produce en las condiciones previstas dentro de una especie de cuerpo colectivo de Superintendencias regionales en donde la posibilidad del Banco Central de dictar toda esta cantidad de variables va a ser sumamente relativa. Inclusive, destaco que ya en estos momentos se está produciendo una interconexión entre las Superintendencias de la región, condicionando la actividad de cada una a la relación que pueda tener con las otras. En esta área de servicios, el propósito de regionalización ha sido tomado con preocupación y se está intentando llegar a normas colectivas que, naturalmente, condicionan la capacidad de decisión nacional en cada caso.

Por otro lado, no entiendo por qué en el artículo 8º se quitó al personal de las empresas aseguradoras de la Comisión Honoraria. En este aspecto, difiero en algo sobre lo que algún señor senador manifestó aludiendo a la representación del gremio, ya que a mi juicio se trata de la representación de los funcionarios. La empresa privada también necesita --y además es tradición en la empresa de seguros del mundo-- que los funcionarios participen en una acción común y colectiva para proyectarse. Tengamos en cuenta que no se trata de una fábrica estandarizada que produzca con independencia de aquellos que constituyen los elementos motores de su aplicación. De todas formas, entiendo que esta modificación no es conveniente, aunque pienso que en otra oportunidad puede ser un aspecto a corregir. Asimismo, estoy convencido que la empresa privada igualmente va a practicar este

sistema porque en nuestro país ya lo están haciendo; son empresas muy pequeñas, con poco personal y que trabajan en comunidades --al igual que en Europa--, porque las empresas de seguros de esta calidad deben tener una relación muy fluída con su personal ya que es, precisamente, éste el que está en contacto con todos los clientes.

En lo que respecta al artículo 12, debo destacar que también comparto que se trata de una modificación importante y que coloca al mercado de seguros uruguayo en equidad con la mayoría de los mercados mundiales que tienen una condición muy elástica en el tratamiento de este tipo de contratos, sobre todo en lo relativo a los riesgos de vida y de muerte que son los mismos desde dos puntos de vista diferentes; de otro modo, se situaba al Uruguay en una situación totalmente atípica, ya que sus contratos estaban gravados con una serie de condiciones que los dejaban fuera de cualquier instancia de competencia.

Pese a los argumentos que a nuestro juicio distorsionan el proyecto que habíamos elaborado y que entendíamos era suficientemente bueno, consideramos que hay una situación de hecho --todos sabemos cómo sería una votación de este tipo en la Asamblea General--, por lo que de todas formas vamos a acompañar esta iniciativa, aunque dejaremos establecidas nuestras discrepancias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero destacar que me inclino por aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

En primer lugar, quiero señalar que los aspectos a mi juicio medulares del proyecto sancionado por el Senado se mantienen, mencio no, entre otros, el artículo 1º, que consagra la libertad de contratación en esta materia y la derogación de los monopolios existentes, que no ha sufrido

alteraciones. Tampoco las ha tenido el artículo 14 en virtud del cual se fija el plazo para que el artículo 1º entre en vigencia. Asimismo, se mantiene en la forma proyectada por el Senado la necesidad de que las compañías que deseen actuar en el campo de los seguros en nuestro país obtengan una autorización del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se mantiene el régimen de reglamentación para la instalación de compañías de seguros y su funcionamiento y el régimen transitorio para pasar del sistema jurídico actual al nuevo, tal como se había establecido en el proyecto de ley aprobado en el Senado.

En lo que respecta a las atribuciones que se le confieren a la Administración con relación a las empresas de seguros, lo cual figura en el artículo 7º, se mantuvieron sustancialmente las mismas aprobadas en esta Cámara.

De manera que, si bien es cierto que el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes introduce modificaciones, mantiene lo establecido originalmente con respecto a estas áreas que considero fundamentales. Concretamente, me refiero a derogación de monopolios, libertad de contratación, plazo para que esto entre en vigencia, requisitos que deben cumplir las empresas para funcionar en materia de seguros en nuestro país, régimen transitorio para cambiar de un sistema al otro y atribuciones que posee la Administración sobre las empresas.

SEÑOR GRENNO.- Me parece importante destacar que también se mantiene el amparo de una parte del mercado cautivo para el Banco de Seguros, que era el aspecto que habíamos planteado como sustento básico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como señala el señor senador Grenno, también se conservan las excepciones establecidas por el Senado --alguna de las cuales no fueron votadas por quien habla--, por ejemplo, las que refieren a que parte del mercado se mantiene para el Banco de Seguros.

Por otra parte, tal como lo indicaron algunos señores senadores,

en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes se incorporan algunas normas positivas. Por ejemplo, en el artículo 10 se prevé que el Banco de Seguros del Estado proyecte una Carta Orgánica acorde con la nueva situación del mercado. Como se recordará, en la discusión que tuvo lugar en el Senado, personalmente planteé la posibilidad de que este Organismo actuara conforme al Derecho Privado, a los efectos de otorgarle mayor flexibilidad jurídica para sus actuaciones en un régimen de competencia. Sin embargo, esta norma que había sido aprobada por mayoría en la Comisión, luego fue desechada en el Plenario. En cuanto a la propuesta de la Cámara de Representantes, debo decir que, si bien no era indispensable que se mencionara en un texto legal, ya que esa facultad de elaborar un texto y proponerlo al Poder Ejecutivo siempre estaba dentro de las posibilidades que tenía el Directorio del Banco --más aún, cuando su intención apuntaba en algunas oportunidades, a la modificación de la Carta Orgánica-- satisface, por lo menos en parte, mi inquietud en este sentido, porque se subraya la necesidad de que el régimen jurídico de funcionamiento del Banco de Seguros sea actualizado a fin de atender la nueva situación de un mercado de competencia. Insisto en que no es tan radical como la propuesta por mí formulada, en el sentido de que se rigiera por el Derecho Privado, pero marca la necesidad de atender este aspecto. Reitero que, aunque no era indispensable que se estableciera en la ley, es oportuno y políticamente relevante que esto esté señalado en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

También me sumo a las expresiones formuladas por los señores

en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes se incorporan algunas normas positivas. Por ejemplo, en el artículo 10 se prevé que el Banco de Seguros del Estado proyecte una Carta Orgánica acorde con la nueva situación del mercado. Como se recordará, en la discusión que tuvo lugar en el Senado, personalmente planteé la posibilidad de que este Organismo actuara conforme al Derecho Privado, a los efectos de otorgarle mayor flexibilidad jurídica para sus actuaciones en un régimen de competencia. Sin embargo, esta norma que había sido aprobada por mayoría en la Comisión, luego fue desechada en el Plenario. En cuanto a la propuesta de la Cámara de Representantes, debo decir que, si bien no era indispensable que se mencionara en un texto legal, ya que esa facultad de elaborar un texto y proponerlo al Poder Ejecutivo siempre estaba dentro de las posibilidades que tenía el Directorio del Banco --más aún, cuando su intención apuntaba en algunas oportunidades, a la modificación de la Carta Orgánica-- satisface, por lo menos en parte, mi inquietud en este sentido, porque se subraya la necesidad de que el régimen jurídico de funcionamiento del Banco de Seguros sea actualizado a fin de atender la nueva situación de un mercado de competencia. Insisto en que no es tan radical como la propuesta por mí formulada, en el sentido de que se rigiera por el Derecho Privado, pero marca la necesidad de atender este aspecto. Reitero que, aunque no era indispensable que se estableciera en la ley, es oportuno y políticamente relevante que esto esté señalado en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

También me sumo a las expresiones formuladas por los señores

Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra acerca de las exoneraciones tributarias, es decir; tasa mínima del IVA o las exenciones para ciertos contratos que tienen que ver con aspectos sociales importantes, lo que, tal como señalaba el señor senador Grenno, nos habilita para una mejor competencia con los posibles competidores del exterior.

En este sentido, el artículo 13 que refiere al tratamiento fiscal para las empresas de seguros que actúen "off shore", se compatibiliza con un propósito manifestado a nivel de Comisión en cuanto a estimular la radicación en el país de este tipo de empresas cuya óptica sea la de desarrollar una venta de servicios con proyección regional o internacional.

De modo que, señores senadores, señalo que mi posición de aceptar estas modificaciones se basa en que se mantiene lo medular del proyecto aprobado en el Senado y, además, en que se le incorporan algunos aspectos positivos.

Dicho esto, también debo indicar que me sumo a los comentarios que algunos señores senadores han formulado acerca de los aspectos negativos del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes. Estimo que no ha sido feliz la inclusión del tema de los contratos de seguros y su lugar de celebración, que en términos prácticos es casi imposible de comprobar y jurídicamente ofrece los reparos señalados por el señor senador Cassina.

Tampoco concuerdo con la eliminación de la declaración de este tipo de empresas de seguros como instituciones de intermediación financiera, tal como indicaba el señor senador Astori, ya que por naturaleza lo son y, en todo caso, el proyecto de ley aprobado por el

Senado se limitaba a comprobar esta realidad y, de esa manera, evitar una serie de dificultades de orden jurídico que pudieran plantearse debido a una interpretación diferente.

En lo que respecta a la Superintendencia de seguros, en Comisión se plantearon dos posiciones respecto a si era conveniente tener una o dos. En aquella oportunidad el señor senador Grenno nos ilustró acerca de lo que plantea el Derecho Comparado que, en general, muestra la existencia de dos Superintendencias. De todas maneras, la forma como está estructurado este Organismo en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, me parece que es técnicamente imperfecta y susceptible de críticas. Por ejemplo, no creo que esté claramente definida su posición como órgano desconcentrado dentro del Banco Central; en algunos momentos parece como que la Superintendencia fuera el órgano principal y casi excluyente y, en otros, como una parte del Banco Central. Asimismo, se ha eliminado la referencia a los recursos administrativos por la vía constitucional respecto a las decisiones que tome la Superintendencia; aunque pudiera entenderse como superabundante, en la fórmula del Senado se clarificaba netamente la situación institucional de ella, máxime cuando se le atribuían potestades extensas, tal como se expresa en el artículo 7º de este proyecto de ley.

Con relación a la Comisión Asesora, tampoco creo que sea afortunada la referencia a una serie de posibles cometidos de asesoramiento legislativo, porque, en definitiva, su función es asesorar sin limitaciones a un determinado campo.

Asimismo, se había logrado un consenso en cuanto a la integración de la Comisión Honoraria, que ahora ha sido modificado.

Debo insistir en que estas críticas no me llevan a pensar en que debamos rechazar este proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sino que debemos aceptarlo y recomendárselo así al Senado.

Se va a votar si se recomienda al Senado aceptar las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

A continuación, corresponde dilucidar algunos aspectos de carácter práctico. La Presidencia sugiere que la Comisión trasmita esta recomendación al Senado en la sesión ordinaria del día de mañana, aprovechando que el Orden del Día no es muy extenso. De esta manera, se evitaría una convocatoria a una sesión extraordinaria para el día jueves o viernes, lo cual es más complicado, sobre todo después del trabajo de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CADENAS BOIX.- En el mismo sentido planteado, mociono para que el Presidente de la Comisión, solicite en la sesión de hoy, como cuestión de orden, que este tema integre el primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, correspondería votar la moción presentada por el señor senador Cadenas Boix.

SEÑOR ASTORI.- Me parece que no es necesario tomar votación sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor senador.

Finalmente, la Comisión debe designar el miembro informante de este tema.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que sea el señor Presidente que, además, ya había oficiado como miembro informante en la ocasión anterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco a la Comisión por esta designación. Adelanto que informaré verbalmente al Cuerpo.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 56 minutos)